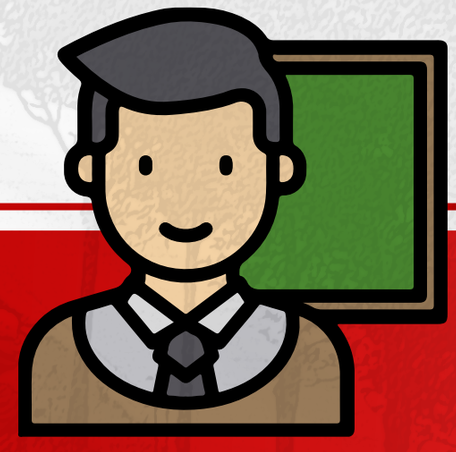
Seguimiento a los Acuerdos #38 y 39

ADE-SED 2024 (Circular 23)

Aclara la jornada laboral de docentes de aula, de apoyo pedagógico y orientadores, conforme a la normativa vigente.



01 Jornada laboral docente:

Docentes de aula y apoyo pedagógico:

- 30 horas semanales en el establecimiento, que incluyen asignación académica y actividades complementarias.
- El "descanso pedagógico" consiste en cinco minutos de cada clase, distribuidos según el Plan Educativo Institucional.
- Los docentes con jornada asignada deben mantenerse en ella a menos de que haya una modificación justificada.



Jornada laboral de orientadores: 02

- **Horas diarias:** 8 horas diarias, 6 dentro de la Institución Educativa Distrital
- **Trabajo fuera del establecimiento:** Presentar plan de trabajo y horario aprobado por el rector.
- **Pago de horas extras:** Se asignan para permanencia mayor a 30 horas semanales en el establecimiento.
- **Funciones:** Los rectores no pueden asignar funciones diferentes a las propias del cargo.



03 Disposiciones adicionales:

- Permisos para docentes y coordinadores en programas de formación financiados por la SED, siempre que presenten justificación y certificación de la IES.
- **Vigencia:** Rige desde su publicación y reemplaza la Circular 19 de agosto de 2024 y las disposiciones contrarias.

Los acuerdos completos y la cartilla pedagógica los podrás encontrar en nuestra página web www.adebogota.org.

Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación

JUNTOS SOMOS ADE

Solidaridad Permanente con Palestina!